



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: 4007-8419/10 y Agregados - Convalidación Ordenanza Bahía Blanca.

VISTO el expediente N° 4007-8419/10 mediante el cual el Municipio de Bahía Blanca modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 15505/09, sus Anexos I, II, III, IV y el Decreto de Promulgación N° 1598/09, mediante la cual se crea el Área Particularizada Valle del Napostá (APBB1), con el objeto de preservar el valle de inundación del arroyo Napostá, fortalecer el sistema de áreas verdes públicas, promover la oferta de servicios para el esparcimiento, minimizando la ocupación del suelo y las alteraciones al paisaje natural, y consolidar el corredor comercial y de servicios de la avenida Cabrera;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Bahía Blanca, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 631 y 653, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 655;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 670, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno tomó intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 15505/09, sus Anexos I, II, III, IV y el Decreto de Promulgación N° 1598/09, mediante la cual el Municipio de Bahía Blanca modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2019-11261010-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el Artículo 1° de la presente Resolución los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11 y el apartado “Exigencias y condiciones especiales de cumplimiento obligatorio” de cada uno de los distritos que se crean por el artículo 12.2, por constituir materia ajena a lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87) y modificatorios, y por ende, de estricta competencia municipal.

ARTICULO 3°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de Bahía Blanca, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by DE LA TORRE Joaquin
Date: 2019.05.08 10:35:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.08 10:35:16 -03'00'

15 JUL. 2011

ENTRADA



Expte. 1352-HCD-2009 (418-9897-2009) (c/ 0/00-11726-2008)

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA 15505

Artículo 1º: Créase el Área Particularizada Valle del Napostá ----- (APBB1), delimitada por los ejes de la Avenida de Circunvalación, eje calles Cisneros y Pilmaiquén, eje Avenida Alberto Pedro Cabrera, eje calle Ciudad de Cali, eje Avenida del Valle del Napostá, eje calle Jacksonville, vías del Ferrocarril, y eje del camino a la Carrindanga, cuyos indicadores urbanísticos y demás condiciones de uso y ocupación se establecen en el artículo 12º, de la presente Ordenanza. La misma tiene por objeto, preservar el valle de inundación del Arroyo Napostá, fortalecer el sistema de áreas verdes públicas, promover la oferta de servicios para el esparcimiento, minimizando la ocupación del suelo y las alteraciones al paisaje natural, y consolidar el corredor comercial y de servicios de la Avenida Cabrera.

Artículo 2º: Determinase, la línea de límite de la urbanización del Área ----- Particularizada Valle del Napostá según poligonal descrita en el plano que integra el Anexo I, de la presente Ordenanza, y de modo congruente con la línea de riesgo hidrico que surge de los estudios y evidencias obrantes.

Artículo 3º: Apruébase, con fundamento en el artículo 20º del DL ----- 8912/77, el plano de reestructuración urbana que figura como Anexo II, a cuyos efectos, se declara por la presente, como de "englobamiento parcelario" con fines de reconfirmación parcelaria y de usos, en los términos del artículo 91º del DL 8912/77, al sector delimitado por los ejes de Avenida Circunvalación, Sarmiento, Ciudad de Cali, borde superior lado sureste del Arroyo Napostá.

Artículo 4º: Defínase la Avenida del Valle del Napostá, a generarse en ----- proximidades de la línea de borde de la urbanización, como una calzada, de doble vía, con sectores de estacionamiento y áreas de servicios de apoyo de acuerdo a diseño que propondrá el Departamento Ejecutivo. Tendrá arranque en la intersección de la calle Acuña y la Diagonal Américo de Luca, finalizará empalmando con la calle Jacksonville, con desarrollo en las parcelas que quedan indicadas en el Anexo III de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: Dispóngase en el marco de la declaración genérica de ----- utilidad pública del Artículo 3º de la Ley General de

Es copia fiel de su original. Conste

Arq. ALBERTO EMILIO CASALI
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE SANJA BLANCA

Expropiaciones N° 5708, la expropiación parcial de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción: II, Sección B, Manzana 137 – Fracción I – Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, y 10, Fracción II – Parcelas 4, 12, 13, 11, 10, 9 y 8; Fracción III – Parcelas 7 a y 7 g; Manzana 149b, Manzana 149c; Manzana 149 la – Parcelas 2 y 3; Manzana 149 lb – Parcelas 1 y 4; Manzana 149 le – Parcelas 1, 3 y 4; Manzana 149 r y 149 s, Manzana 160 d; Manzana 160k – Parcelas 2 y 3; Manzana 160 i; Manzana 160 q; Manzana 160 r; Manzana 160 x; Ch. 171 – Fracción II – Parcelas 2 y 3; Chacra 171 – Fracción III – Parcelas 1 y 4; Chacra 171 – Fracción VI – Parcelas 2 y 3; Chacra 182 y Chacra 185. El área total del polígono calle es de 72.728,90 m², con destino a apertura de la futura Avenida del Valle del Napostá.

Artículo 6°: Desaféctase del dominio público y afectase al dominio privado del Estado Municipal, la superficie ocupada por Martiniano Rodríguez, entre Santiago Derqui y Luis Emilio Vera; 19 de Mayo, entre Santiago Derqui y Luis Emilio Vera, Gorriones, entre Santiago Derqui y Luis Emilio Vera; 11 de Abril, entre Hugo Acuña y Santiago Derqui, atento a su innecesariedad en el marco de la reestructuración urbana propuesta.

Artículo 7°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a enajenar la superficie de las calles desafectadas por el artículo precedente en los tramos que queden incluidos en los nuevos distritos CSE1 y CSE2, según la delimitación del artículo 9° de la presente.

Artículo 8°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar concertaciones y avenimientos con los titulares de derechos sobre los inmuebles comprendidos en la declaración de los artículos 3° y 5°, a fin de viabilizar los contenidos definidos en la propuesta de reestructuración urbana, reconfirmación parcelaria y apertura de la Avenida del Valle del Napostá. Para tal fin, el Departamento Ejecutivo, abrirá un periodo formal de negociaciones, dando a ello la publicidad adecuada. El periodo de concertación y avenimiento, se extenderá durante 360 días, prorrogables por parte del Departamento Ejecutivo por plazos sucesivos de igual duración. El Departamento Ejecutivo, determinará por vía reglamentaria, las pautas generales técnico económico que reglarán dicho proceso.

Artículo 9°: La reconfirmación parcelaria y de usos que se establece en el Artículo 3°, se regirá por los siguientes criterios:

- a) El conjunto de titulares de los inmuebles del sector sujeto a reestructuración, según los artículos 3° y 5°, podrán acordar entre sí y en una única operación integral, la cesión de la Avenida del Valle del Napostá, la reconfirmación parcelaria y de usos y la cesión a favor de la Municipalidad, del suelo en cota inferior a la línea de borde de urbanización, que pasará a integrar el distrito UP5, como espacio verde libre público. Una vez, resuelta de este modo la reestructuración, quedarán habilitados los nuevos usos que propicia esta Ordenanza para los distritos CSE1 y CSE2.



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

Expte. 1352-HCD-2009 (418-9897-2009) (c/ 0/00-11726-2008)

- b) De no lograrse los acuerdos entre todas las partes, los usos previstos ene. Artículo 9º, de la presente, para los distritos CSE1 y CSE2, podrán habilitarse para un inmueble en particular, cuando su titular acredite la inscripción a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca, con carácter de cesión por carga urbanística, de una superficie de suelo incluida en el distrito UP5 al menos equivalente a la del inmueble de referencia. En la escritura pública correspondiente, se correlacionarán el bien cedido en UP5 con el bien que accede a los usos de la norma en CSE1 y CSE2.
- c) Asimismo, cuando se demostrara válidamente la imposibilidad efectiva, de efectuar la cesión a que se hace referencia en el párrafo anterior, el titular podrá depositar en la cuenta especial que se crea en virtud del artículo 10º, de la presente, el monto en dinero equivalente al precio promedio de mercado de un inmueble de igual superficie, ubicado en el distrito UP5, subsector que se extiende entre Ciudad de Cali y Avenida de Circunvalación, según la tasación de las parcelas que solicitará el Departamento Ejecutivo a los Organismos o Instituciones autorizados. Los recursos serán afectados exclusivamente, al oportuno pago de compensaciones para la materialización del parque libre público en dicho subsector.
- d) En los supuestos b) y c), el Departamento Ejecutivo, deberá perseguir la materialización completa del parque público, quedando autorizado en su caso a iniciar las acciones correspondientes.

Artículo 10º: Créase la Cuenta Especial "Área Particularizada Valle del ----- Napostá", con destino exclusivo, a realizar los actos de adquisición de inmuebles necesarios para materializar el área parque público, con los fondos que se originen mediante los procedimientos establecidos en el Artículo 9º, Item c) de la presente.

Artículo 11º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a aceptar la cesión ----- de derechos y acciones posesorias sobre inmuebles ubicados en el nuevo distrito UP5, siempre que se acredite el carácter público, pacífico y continuo de tal posesión. En tal caso, se constituirán seguros de caución que permitan afrontar los gastos del procedimiento de prescripción, y aquellos que se originen en eventuales oposiciones de terceros reconocidas judicialmente.

Artículo 12º: Modificase el Código de Planeamiento Urbano de Bahía ----- Blanca, desafectando la superficie delimitada en el punto 1. de este artículo de los distritos EUr1 (Extra Urbano de Reserva 1) y Rp2 (2) (Residencial Parque 2). Aféctase la superficie involucrada a la nueva Área Particularizada Bahía Blanca, Valle del Napostá, perteneciente al Área Urbana, conforme las siguientes especificaciones.

Es copia fiel de su original. Cons!

Arq. ALBERTO EMILIO CASALI
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

an

1. **Delimitación:** El área afectada es la delimitada por los ejes de la Avenida de Circunvalación, eje calles Cisneros y Pilmaiquén, eje Avenida Alberto Pedro Cabrera, eje calle Ciudad de Cali, eje Avenida del Valle del Napostá, eje calle Jacksonville, vías del Ferrocarril, eje del camino a la Carrindanga.

2. Distritos

2.1 Distrito CS1, Corredor de servicios Sector Sureste Avenida Alberto Pedro Cabrera. Área de características comerciales y de servicios que acompaña la tendencia existente sobre el frente a la calle colectora Yrigoyen y que sirve de transición con la zona residencial Parque (RP2) con la cual limita. El área afectada está delimitada por los ejes de Avenida de Circunvalación, ejes calles Carlos Eusebio Cisneros y Pilmaiquén y eje Avenida Alberto Pedro Cabrera.

Subdivisión:

Frente: 40 mts.; Superficie: 2.000 m².

Los indicadores urbanísticos de este nuevo distrito serán:

FOA: 60%

FOT: 1

C.L.M.:-----

Altura Máxima: Dos plantas.

Retiros:

Frente: 3 mts.; Unilateral: 2,4 mts. hasta 12 mts. de la L.M., para lotes mayores de 12 mts. de frente.; Fondo: L – 20/2. Mínimo 4 mts. Ocupación 50 % hasta 4,50 mts. de altura.

Usos: Según cuadro N° 1. (Anexo IV de la presente Ordenanza)

Carga y descarga: Según Cuadro N° 1 (Anexo IV de la presente Ordenanza)

Estacionamiento: Las actividades que generan movimiento vehicular, deberán solicitar a la Municipalidad de Bahía Blanca, a través de la Dirección de Planeamiento Urbano, los requerimientos de cada caso en particular.

Exigencias y condiciones especiales de cumplimiento obligatorio:

1. De conformidad con las normativas de Obras Públicas Municipales, será a cargo de los titulares de derechos sobre las parcelas frentistas al corredor Alberto Pedro Cabrera, la materialización de la colectora de esta vialidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos que



Expte. 1352-HCD-2009 (418-9897-2009) (c/ 0/00-11726-2008)

al efecto dictará la Municipalidad de Bahía Blanca.

2. También será a cargo de los titulares de derecho de las parcelas, las obras de extensión de las redes de servicios de energía eléctrica, agua, desagües cloacales, gas natural y alumbrado público.

2.2 Distrito CS2, Corredor de Servicios Sector Noroeste Avenida Alberto Pedro Cabrera.

Área lineal de características comerciales y de servicios sobre el frente de la calle Sarmiento y que sirve de transición entre la Avenida Alberto Pedro Cabrera y el Distrito CSE2 con el cual limita. El área afectada, incluye los remanentes de las manzanas 161y, 161s, 161m, 161g, 150 a, ubicadas entre Avenidas Alberto Pedro Cabrera y Sarmiento. Los remanentes de las manzanas 161 a, 150 y, 150 s y 150 m deberán evaluarse en forma íntegra con la Fracción II de la Chacra 149. Respecto al remanente de la manzana 150 g, se promoverá una compensación parcelaria con parte del remanente de la manzana 161 a, al sudeste de la continuidad de la calle Santiago Derqui.

Reestructuración del trazado vial y reconfirmación parcelaria: Comprende las manzanas 161 y, 161 s, 161 m, 161 g, 161 a, 150 y, 150 s, 150 m, 150 g, 150 a.

- Previsiones de ancho de calles: a) Derqui: Avenida de 23 metros, afecta a las manzanas 161 a y 150 y, b) Luis E. Vera: Avenida de 30 metros, afecta en 2,84 metros a la Manzana 161y, c) Acuña: Avenida de 23 mts., afecta a la manzana 150 g.
- Desafectación de calles: Las calles existentes de 10 metros entre Derqui y Luis Vera, podrán ser desafectadas e integradas a macizos linderos, con la restricción impuesta en dichos macizos, de compensar los anchos en superficies equivalentes para que queden libres de construcción, preservando la visual sobre las calles proyectadas en el Distrito CSE2 (ensanches de calles Berge Vila, Eduardo Bambil y Antonio Ambrusi).
- El Departamento Ejecutivo, propiciará un convenio urbanístico entre titulares, a fin de que puedan transferirse los derechos edificatorios de la manzana 150 g a la manzana 161 a.
- Calle Sarmiento: Perfil actual de 30 mts.

Subdivisión: No se admitirán subdivisiones.

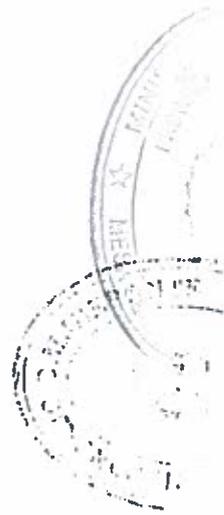
Los indicadores urbanísticos de este distrito serán:

FOS: 50 %

Es copia fiel de su original. Conste

Arq. ALBERTO EMILIO CASALI
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

FOT: 0,50
C.L.M.: -----
Altura Máxima: Una planta (+6,50).
Retiros:
Frente: 3 mts.; Unilateral:-----; Fondo:-----



Usos: Según cuadro N° 1. (Anexo IV de la presente Ordenanza)

Carga y descarga: Según Cuadro N° 1 (Anexo IV de la presente Ordenanza)

Estacionamiento: Las actividades que generan movimiento vehicular, deberán solicitar a la Municipalidad de Bahía Blanca, a través de la Dirección de Planeamiento Urbano, los requerimientos de cada caso en particular.

Exigencias y condiciones especiales de cumplimiento obligatorio:

1. De conformidad con la normativa Municipal de Obra Pública, será a cargo de los titulares de derechos sobre las parcelas la materialización física de la infraestructura vial de la calle Sarmiento.
2. También será a cargo de los titulares de derecho de las parcelas , las obras de extensión de las redes de servicios de energía eléctrica, agua, desagües cloacales, gas natural y alumbrado público.

2.3 Distrito CSE1, Comercio, Servicios y Esparcimiento 1

Sector de alta riqueza visual, donde las vistas hacia el valle desde la Avenida Alberto Pedro Cabrera, alcanzan su máxima longitud, con características comerciales de servicios y de esparcimiento con muy baja ocupación del suelo. El área afectado está delimitada por los ejes de las calles Luis Emilio Vera, eje Avenida Alberto Pedro Cabrera, eje de calles Ciudad de Cali y eje de la Avenida del Valle del Napostá.

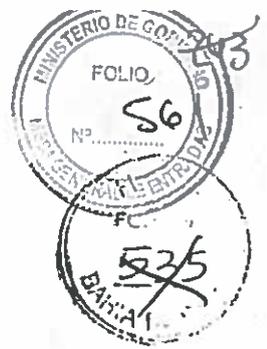
Reestructuración vial y Reconformación parcelaria:-----

Subdivisión:

Frente: 100 mts. Superficie: 10.000 m².

Los indicadores urbanísticos de este nuevo distrito serán:

FOS : 15 %
FOT: 0,15
C.L.M.:-----
Altura Máxima: Una planta (+ 4,50).
Retiros:
Frente: 10 mts.; Bilateral: 5 mts, Fondo: 5 mts.



Expte. 1352-HCD-2009 (418-9897-2009) (c/ 0/00-11726-2008)

Usos: Según cuadro Nº 1. (Anexo IV de la presente Ordenanza)

Carga y descarga: Según Cuadro Nº 1 (Anexo IV de la presente Ordenanza).

Estacionamiento: Las actividades que generan movimiento vehicular, deberán solicitar a la Municipalidad de Bahía Blanca, a través de la Dirección de Planeamiento Urbano, los requerimientos de cada caso en particular.

Exigencias y condiciones especiales de cumplimiento obligatorio:

1. No se aprobarán permisos de construcción hasta tanto no se hayan cumplimentado las cesiones a favor de la Municipalidad del suelo ubicado en el distrito UP5 o alternativas previstas, en plena conformidad con las condiciones que se establecen en el artículo 9º y 12º de la presente Ordenanza.

2. De conformidad con la normativa Municipal, en materia de Obra Pública, será a cargo de los titulares de derechos sobre las parcelas, la materialización de la infraestructura vial de las calles de penetración Sampay, Carrillo, Rega Molina, Berge Vila, Bambill y Ambrusi, de acuerdo a plano que consta en Anexo III y las restantes especificaciones técnicas y procedimientos que al efecto dictará la Municipalidad de Bahía Blanca. El Departamento Ejecutivo, podrá disponer el costeo a su exclusivo cargo de hasta el 50 % de dichas obras.

3. También, será a cargo de los titulares de derecho sobre las parcelas, las obras de extensión de los servicios públicos de energía eléctrica, agua de red, desagües cloacales, gas natural y alumbrado público.

4. El proyecto Ejecutivo, se ajustará a los planos de mensura incluidos en el mismo, curvas de nivel equidistante cada 25 cm., y observará la no construcción por debajo de la cota máxima inundación + 36,50 (IGM), salvo el sector de accesos de unión del perfil de terreno natural y el plano noble definido por sobre dicha cota.

5. Deberán constituirse las servidumbres necesarias para los ductos existentes o a emplazar en función de los distintos programas de expansión de redes.

6. La ocupación del suelo deberá desarrollarse en el 50 % de la superficie del terreno, teniendo en cuenta sus ejes ortogonales proyectados en el centro de la parcela.

Es copia fiel de su original. Consta

ALBERTO EMILIO CASALI
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

2.4. Distrito CSE2, Comercio, Servicios y Esparcimiento 2

Área de servicios sector noroeste, con notables condiciones paisajísticas y de preservación de topografía natural, con características comerciales, de servicios y esparcimiento con baja ocupación del suelo. El área afectada está delimitada por los ejes de Avenida de Circunvalación, ejes calle Sarmiento y Luis Emilio Vera, eje de la Avenida del Valle del Napostá, eje calle Américo De Luca y Rodríguez, que remata en la Avenida de Circunvalación.

Reestructuración vial y reconfiguración parcelaria: Comprende las manzanas 160 g, 160 n, 160 l, 160 z, 160 f, 160 m, 160 s, 160 y, 160 e, 160 i, 160 r, 160 x, 160 d parcial, 160 k parcial, 160 q parcial, 149 d, 149lc, 149 lf, 149 s parcial, 149 c parcial, 149 lb parcial, 149 le parcial, 149 r parcial, 149 b parcial, 149 la parcial y 149 ld parcial, según surge de plano del Anexo II.

- Previsiones de ancho de calles: a) Derqui: Avenida de 23 metros, afecta en 2,84m a, las manzanas 160g, 160f, 160e, 160d parcial, 149s parcial. Deberá prever el canal de desagüe de la zona NE y espacio público tipo bulevar, b) Luis E. Vera: Avenida de 30 metros, afecta en 2,84 metros a la Manzana 160z, 160y, 160x, c) Gorriones: calle de 23 mts., afecta a Manzanas 149d, 149lc, 149lf, 149s.
- Desafectación de calles: a) Martiniano Rodríguez, entre Santiago Derqui y Luis Emilio Vera, b) 19 de Mayo, entre Santiago Derqui y Luis Emilio Vera, c) Gorriones, entre Santiago Derqui y Luis Emilio Vera, d) 11 de abril entre Hugo Acuña y Santiago Derqui.
- Ensanche de calles, como vías de penetración, con perfiles de 30 mts. a) Dr. Arturo Enrique Sampay, entre Avenida del Valle del Napostá y Gorriones, b) Dr. Ramón Carrillo, entre Avenida del Valle del Napostá y Gorriones, c) Horacio Rega Molina, entre Avenida del Valle del Napostá y Gorriones, d) Intendente Santiago Berge Vila, entre Avenida del Valle del Napostá y Sarmiento, e) Dr. Eduardo B. Bambill, entre Avenida del Valle del Napostá y Sarmiento, f) Maestro Antonio Ambrusi, entre Avenida del Valle del Napostá y Sarmiento.

Subdivisión:

Frente: 40 mts.

Superficie: 2000 m².

Los indicadores urbanísticos de este nuevo distrito serán:

FOS: 30 %

Honorable Consejo Deliberante
Bahía Blanca

Expte. 1352-HCD-2009 (418-9897-2009) (c/ 0/00-11726-2008)

FOT: 0,30

C.L.M:-----

Altura Máxima: Dos plantas (+ 7,50) .

Retiros:

Frente: 3 mts.; Unilateral:-----; Fondo:----

Usos: Según cuadro N° 1 (Anexo IV de la presente Ordenanza)

Carga y descarga: Según cuadro N° 1 (Anexo IV de la presente Ordenanza)

Estacionamiento: Las actividades que generan movimiento vehicular, deberán solicitar a la Municipalidad de Bahía Blanca, a través de la Dirección de Planeamiento Urbano, los requerimientos de cada caso en particular.

Exigencias y condiciones especiales de cumplimiento obligatorio:

1. No se aprobarán permisos de construcción, hasta tanto se hayan cumplimentado las cesiones a favor de la Municipalidad del suelo, ubicado en el distrito UP5, o alternativas previstas, en plena conformidad con las condiciones que se establecen en el artículo 9º de la presente Ordenanza, y se hayan efectuado las cesiones para ensanche de calle que se establecen en el punto "Reestructuración Vial y Reconformación Parcelaria".
2. De conformidad con la normativa Municipal en materia de Obra Pública, será a cargo de los titulares de derechos sobre las parcelas, la materialización de la infraestructura vial de las calles de penetración Sampay, Carillo, Rega Molina, Berge Vila, Bambill y Ambrusi, de acuerdo a plano que consta en Anexo III y las restantes especificaciones técnicas y procedimientos que al efecto dictará la Municipalidad de Bahía Blanca. El Departamento Ejecutivo, podrá disponer el costeo a su exclusivo cargo de hasta el 50 % de dichas obras.
3. También, será a cargo de los titulares de derecho sobre las parcelas, las obras de extensión de los servicios públicos de energía eléctrica, de agua de red, desagües cloacales, gas natural y alumbrado público.
4. El Proyecto Ejecutivo, se ajustará a los planos de mensura, incluidos en el mismo, curvas de nivel equidistante cada 25 cm., y observara la no construcción por debajo de la cota + 36.50 (IGM), salvo el sector de accesos de unión del perfil de terreno natural y el plano noble definido sobre dicha cota.

Es copia fiel de su original. Conste

Arq. ALBERTO EMILIO CASALI
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA



can

5. Deberán constituirse las servidumbres necesarias para los ductos existentes o a empezar en función de los distintos programas de expansión de redes.

6. La ocupación del suelo, deberá desarrollarse en el 50% de la superficie del terreno, teniendo en cuenta sus ejes ortogonales proyectados en el centro de la parcela.

7. En los casos de materializaciones existentes que se hubieran encuadrado en la cláusula 2.3.1 del Código de Planeamiento de Bahía Blanca, por tratarse de parcelas de más de 2.500 metros cuadrados y haberse cumplido las demás condiciones enumeradas, los titulares podrán ampliar el aprovechamiento actual o variar el uso, según el nuevo cuadro de usos, bajo la condición de cumplir con las compensaciones establecidas en el artículo 9º, de la presente Ordenanza. Vencido el período de concertación y avenimiento sin que hubieran exteriorizado la voluntad de hacer uso de tales beneficios y contribuido correlativamente con la cesión requerida, regirá la norma que fuera aprobada por la cláusula 2.3.1. No obstante, las cargas por obras de infraestructura regirán en cualquier caso.

2.5 Distrito UP5, Urbanización Parque del Napostá.

Corresponde a zonas destinadas a espacios verdes o parquizados de uso público o semi público, o productivo. El área afectada, está delimitada por los ejes de Avenida de Circunvalación, eje calle Rodríguez, eje diagonal Américo De Luca, eje Avenida del Valle del Napostá, eje calle Jacksonville, vías del Ferrocarril, y eje del Camino a la Carrindanga. Supone la declaración como zona de protección ambiental, con limitación permanente al cambio de uso actual, excepción hecha de construcciones para servicios de apoyo a las actividades recreativas, deportivas o productivas que regulará el Departamento Ejecutivo, y no podrá constituir obstáculos a la vía de evacuación de las aguas de inundación.

El distrito consta de tres subsectores:

Sector Clubes, Instituciones Deportivas, Centros Recreativos

Comprende actualmente el Club de Golf Palihue y Club Liniers. Las construcciones que se materialicen para albergar instalaciones propias de los nuevos emprendimientos que se originen en el resto del distrito no podrán superar un FOS DEL 2%.

Sector de quintas de producción

Las construcciones que se materialicen para albergar instalaciones para apoyo de la actividad productiva, no podrán superar un FOS del 1%. El Departamento Ejecutivo impulsará convenios con los productores a fin de impulsar la realización de actividades de divulgación, educativas y recreativas en relación con la actividad productiva.

Sector nuevo parque libre público

Sobre las cesiones de suelo a la Municipalidad de Bahía Blanca, en las condiciones del artículo 9º, de la presente Ordenanza, quedará



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

configurado el Parque Público Napostá, área deportiva, recreativa y de esparcimiento de uso libre público o controlado, de dominio de la Municipalidad. El Departamento Ejecutivo, impulsará de modo progresivo la realización de las obras de acondicionamiento, parquización y servicios de apoyo correspondientes.

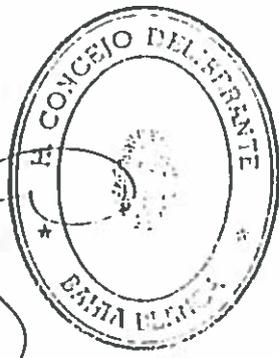
Artículo 13º: Por tratarse de un plan particularizado en los términos del Artículo 82º, del DL 8912/77, no será de aplicación en la APBB1 la cláusula 2.3.1 del Código de Planeamiento DE Bahía Blanca.

Artículo 14º: Los anexos de la presente Ordenanza forman parte integrante de la misma.

Artículo 15º: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHIA BLANCA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Dr. RAUL MANO VIDAL
SECRETARIO DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHIA BLANCA



[Handwritten Signature]
Dr. JUAN PEDRO TUNESSI
PRESIDENTE DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHIA BLANCA

Es copia fiel de su original. Conste

Arq. ALBERTO EMILIO CASALI
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

con

Expte.Nº418-9897-09 c/ 000-11726-08(HCD-1352-09).



Bahía Blanca, diciembre 11 de 2009.-

Vista la ordenanza que antecede, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 19 de noviembre de 2009 y recibida en este Departamento Ejecutivo el día 9 de diciembre ppdo., creando el Area Particularizada Valle del Napostá (APBB1), el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase; acúcese recibo y regístrase con el número 15.505.-

ARTICULO 2º: Cúmplase; publíquese y dése al R.O. Con nota de estilo, comuníquese al interesado y tomen conocimiento la Dirección de Planeamiento Urbano, Departamentos Planeamiento Urbano, Contralor de Obras Particulares, Catastro, Agencia de Desarrollo, Departamento Vialidad y pase a Secretaría de Economía y Hacienda para cumplimentar a través de la áreas que correspondan lo informado a fojas 529. **Procédase de acuerdo a lo establecido en el Decreto 474 de fecha 6 de junio de 1990.-**

DECRETO Nº 1598/2009.-
pba.-


Ing. RUBEN OSCAR VALERIO
Secretario de Obras y Serv. Públicos
MUNICIPALIDAD BAHIA BLANCA


Dr. CRISTIAN BREITENSTEIN
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Bahía Blanca, 30 de Diciembre de 2009

En el día de la fecha se remitió

Nota S.O.P. N° 1319

a Honorable Consejo Deliberante

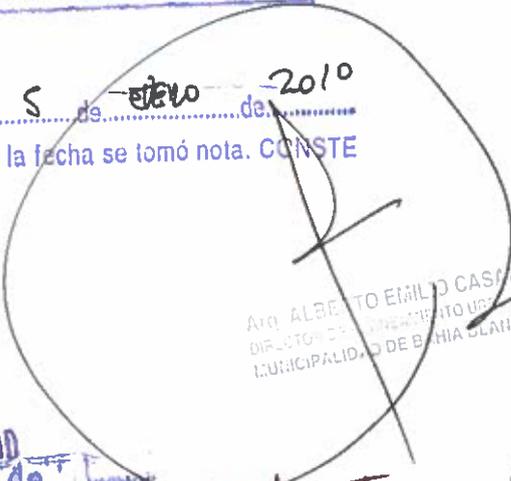


*De Decretado
2009*



Bahía Blanca, 5 de enero de 2010

- En la fecha se tomó nota. CONSTE



ATO ALBERTO EMILIO CASALI
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Bahía Blanca, 19 de ENE 2010

Señor Intendente Municipal

En la fecha se tomó nota. CONSTE

**EN LA FECHA SE TOMA
NOTA**

AQUILINO MARIA BENEFENTINI
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
CONTADOR ORYAN PARIGUARES
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Bahía Blanca, 16 de FEBRERO de 2010

Señor Intendente Municipal

S/D.

En la fecha se tomó nota

[Signature]

Ing. Civil M. CRISTINA PANIAGUA
A/C DEPARTAMENTO VIALIDAD
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Anexo I

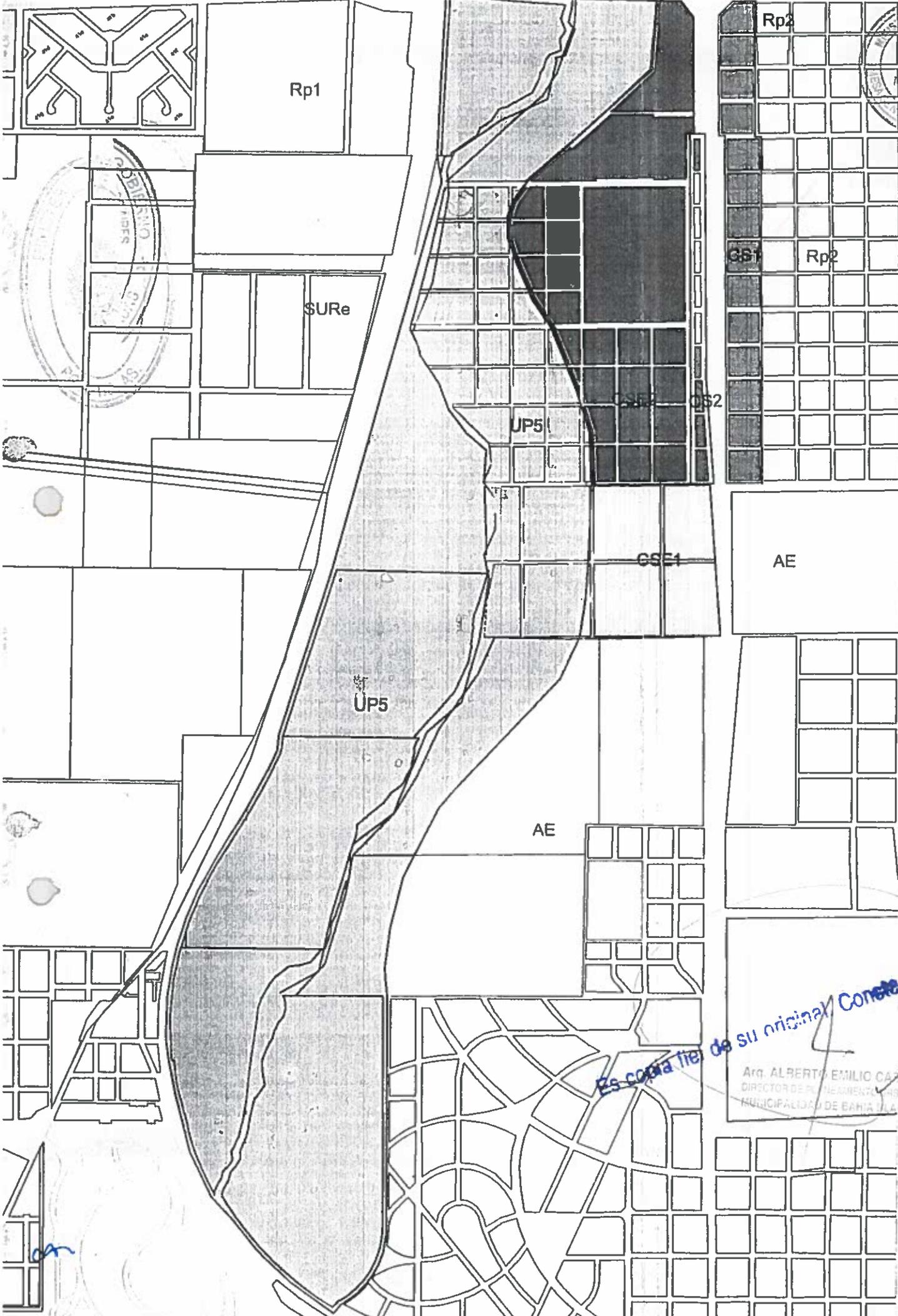
Es copia fiel de su original/ Conste

4

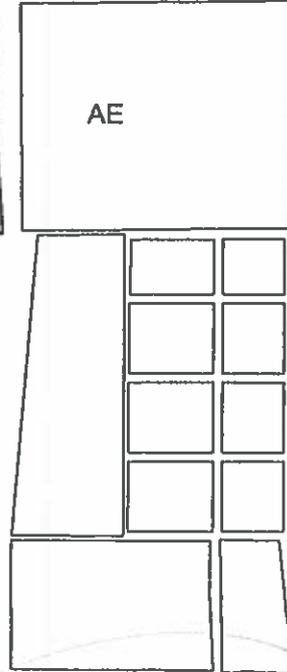
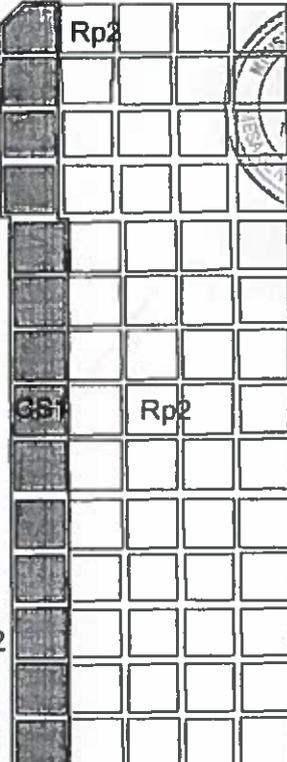
Arq. ALBERTO EMILIO CASALI
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE BARRIA SUAREZ

am

15100



267

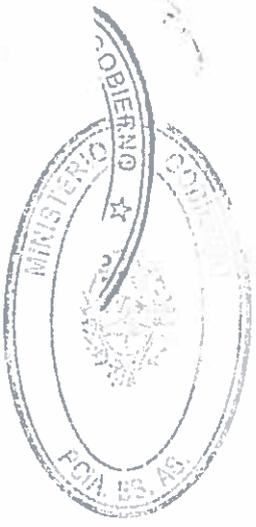


Es copia fiel de su original. Conste

Arg. ALBERTO EMILIO CASALI
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE BARRIA ILIACA



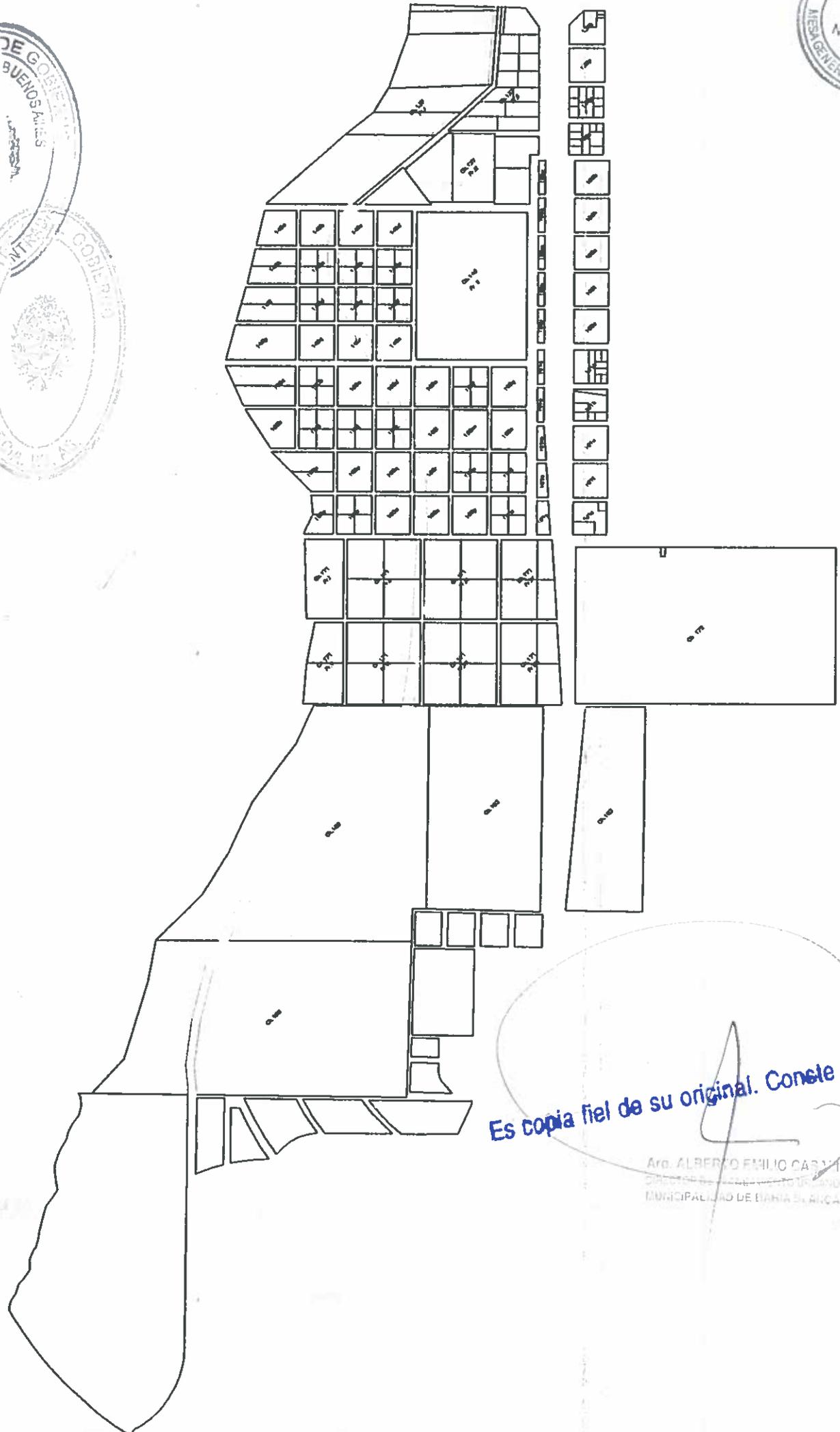
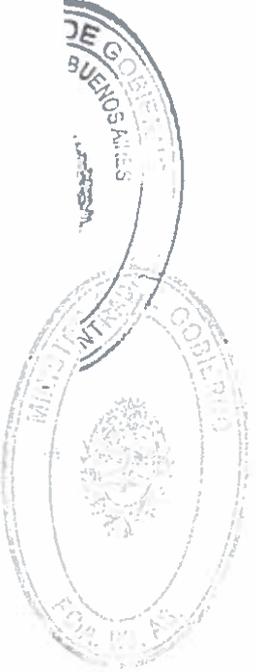
Anexo II



Es copia fiel de su original. Conste

Arq. ALBERTO JULIO CASALI
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

can



Es copia fiel de su original. Conste

Ard. ALBERTO EMILIO CASMI
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Am



Listado Inmuebles Afectados Parcialmente:

- Circ. II – Secc. B- Mz. 137- Fracción I – Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10.
- Circ. II – Secc. B- Mz. 137- Fracción II – Parcelas 4, 13, 12, 11, 10, 9, 8.
- Circ. II – Secc. B- Mz. 137- Fracción III – Parcelas 7 a, 7 g.

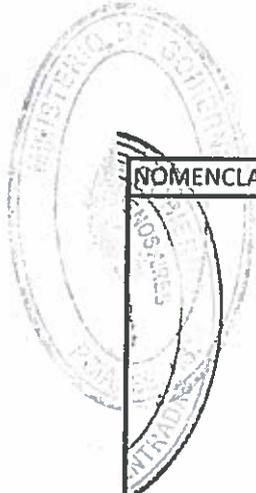
- Circ. II – Secc. B- Mz. 149 b-
- Circ. II – Secc. B- Mz. 149 c-
- Circ. II – Secc. B- Mz. 149 Ia- Parcelas 2 y 3.
- Circ. II – Secc. B- Mz. 149 Ib- Parcelas 1 y 4.
- Circ. II – Secc. B- Mz. 149 Ic- Parcelas 1, 3 y 4.
- Circ. II – Secc. B- Mz. 149 r y 149 s-
- Circ. II – Secc. B- Mz. 160 d-
- Circ. II – Secc. B- Mz. 160 k- Parcelas 2 y 3.
- Circ. II – Secc. B- Mz. 160 l-
- Circ. II – Secc. B- Mz. 160 q-
- Circ. II – Secc. B- Mz. 160 r-
- Circ. II – Secc. B- Mz. 160 x-
- Circ. II – Secc. B- Ch. 171- Fracción II- Parcelas 2 y 3.
- Circ. II – Secc. B- Ch. 171- Fracción III- Parcelas 1 y 4.
- Circ. II – Secc. B- Ch. 171- Fracción VI- Parcelas 2y 3.
- Circ. II – Secc. B- Ch. 182 y Ch. 185-

El área total del polígono calle es 72728,90 m².

Es copia fiel de su original. Consta

Arg. ALBERTO EMILIO CASALI
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE BAJA CALIFORNIA

car



NOMENCLATURA CATASTRAL	SUPERFICIE
II B 137 01 5	95,58
II B 137 01 6	614,97
II B 137 01 7	1420,09
II B 137 01 8	1150,85
II B 137 01 9	996,1
II B 137 01 10	2961,81
II B 137 02 4	764,51
II B 137 02 13	373,3
II B 137 02 12	365,14
II B 137 02 11	373,88
II B 137 02 10	451,8
II B 137 02 9	446,05
II B 137 02 8	426,66
II B 137 03 7A	1525,65
II B 137 03 7G	369,63
II B 149 B	713,52
II B 149C	1888,1
II B 149 IA 2	928,23
II B 149 IA 3	586,38
II B 149 IB 1	38,13
II B 149 IB 4	456,87
II B 149 IE 1	1394,56
II B 149 IE 3	219,76
II B 149 IE 4	1366,88
II B 149 R	2724,04
II B 149 S	284,09
II B 160 D	3466,97
II B 160 K 1	45,77
II B 160 K 2	1704,36
II B 160 K 3	1230,66
II B 160 L	85,94
II B 160 Q	199,05
II B 160 R	2642,44
II B 160 X	3257,91
II B 171 02 2	1445,2
II B 171 02 3	2035,55
II B 171 03 1	805,99
II B 171 03 4	220,99
II B 171 06 2	2874,13
II B 171 06 3	3411,1
II B 182	19220
II B 185	10204,97

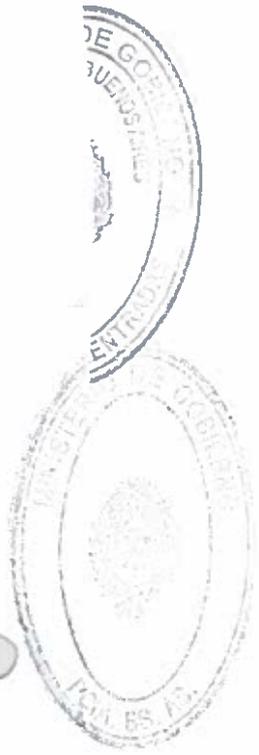
Es copia fiel de su original. Conste

Arq. ALBERTO EMILIO CASALI
REGISTRADOR GENERAL DE BAHIA BLANCA
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

an



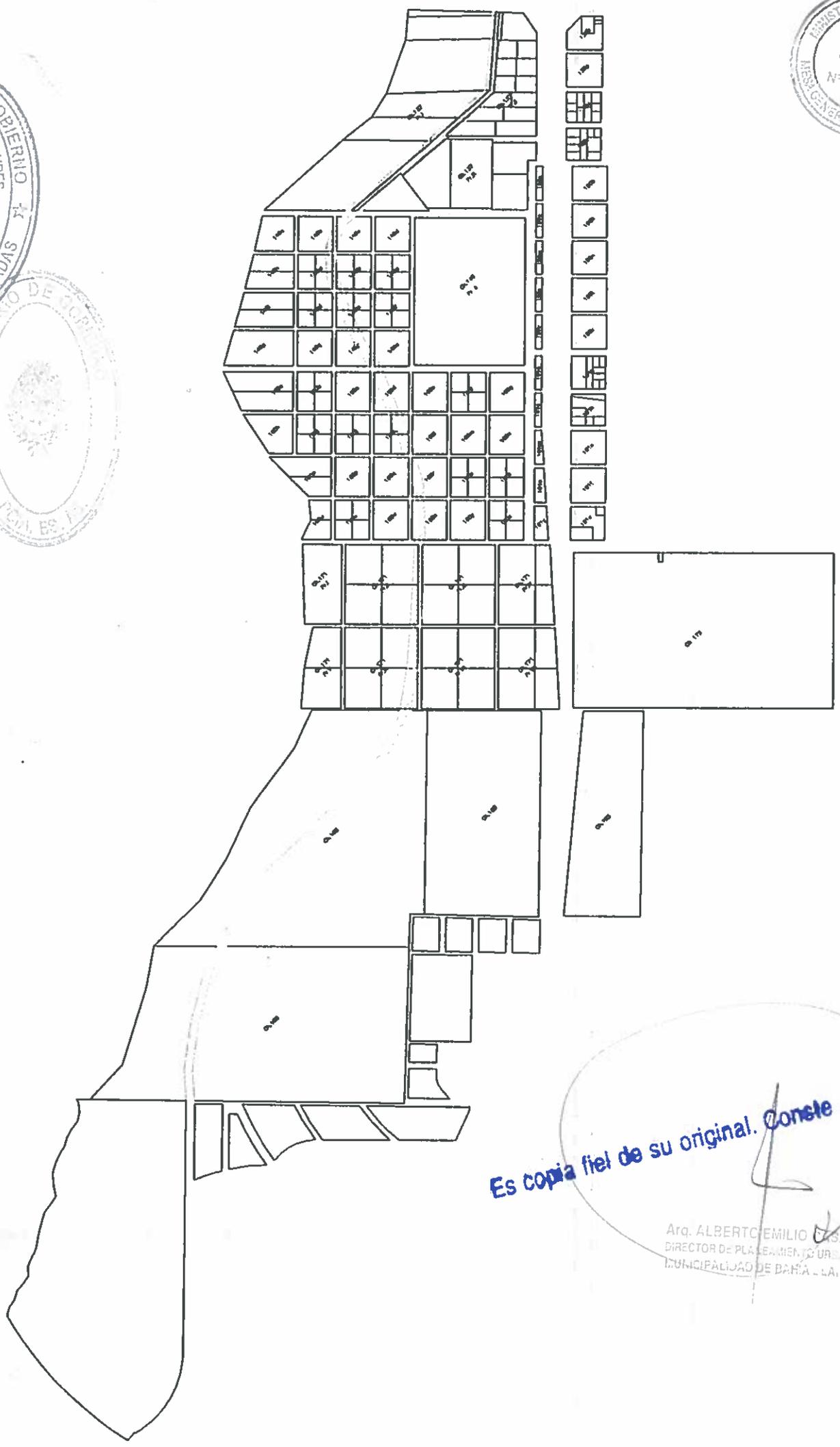
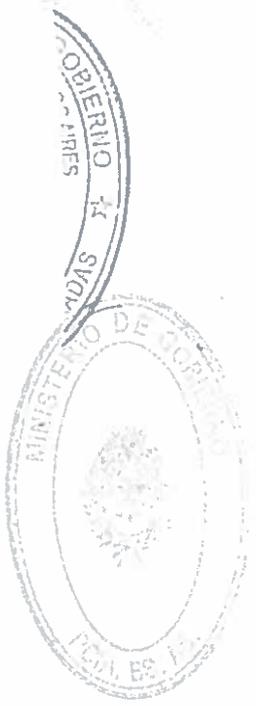
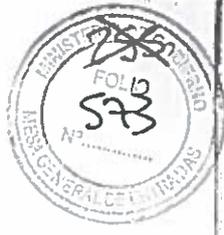
Anexo III



Es copia fiel de su original *Concisa*

Arq. ALBERTO EMILIO CASALI
DIRECTOR DE PLANIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE BARRIA BLANCA

an



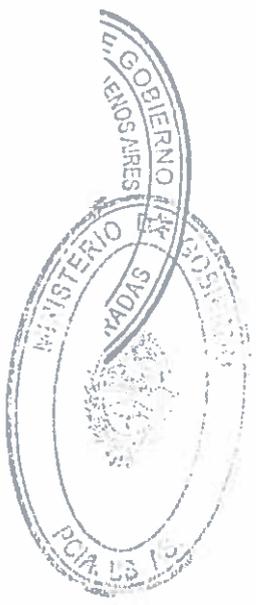
Es copia fiel de su original. Conste

Arq. ALBERTO EMILIO CASALI
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA LA CA

072



Anexo IV



Es copia fiel de su original. Consta

Arq. ALBERTO EMILIO CASALI
DIRECTOR DE MANEJO URBANO
MUNICIPIO DE PARIA BLANCA

can

ANEXO IV - CUADRO DE USOS (Nº 1)

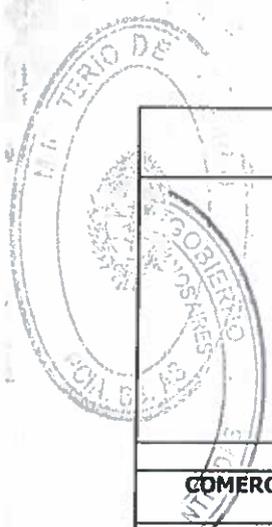
575
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

USOS RUBRO	ZONAS				
	CS1 Corredor de Servicios Sector Sureste Avenida Cabrera	CS2 Corredor de Servicios Sector Noroeste Avenida Cabrera	CSE1 Comercio, Servicio y Esparcimiento 1	CSE2 Comercio, Servicio y Esparcimiento 2	Carga y Descarga
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					
Correo central y/ o telégrafo					
Cuartel de bomberos	7		7	7	VI
Estafeta postal	*		*	*	
Oficina descentralizada (Reg. civil, DGI, teléfonos)	*		*	*	
Oficina pública (con acceso de público (sin ac. público))	*		*	*	
Penitenciaría, reformatorio	7		7	7	VI
Policía, comisaría	*		*	*	VI
Policía departamento central					
Sucursal de correos y telégrafos	*		*	*	VI
Tribunales					
COMERCIO MAYORISTA					
Sin depósito exp. y ventas	*	*	*	*	
Con depósito, excepto productos perecederos					
Con depósito productos perecederos					
COMERCIO MINORISTA					
Antigüedades	*	*	*	*	
Art. deportes, armería, cuchi. instrumentos de precisión, music.	*	*	*	*	
Autom., accesorios, embarc. aviones exposición y venta	*	*	*	*	
Bazar, cristal, platería, art. de iluminación y del hogar	*	*	*	*	
Casa de remate	*		*	*	
Cerrajería	*	*	*	*	
Cuadros, marcos y espejos enmarcados	*	*	*	*	
Farmacia	*	*	*	*	
Ferretería, herrajes, repuesto, mat. eléctricos, pinturería	*	*	*	*	
Florería, artículos para jardinería y plantas de interiores	*	*	*	*	
Joyería, relojería	*	*	*	*	
Rodados, bicicletas, motocicletas	*	*	*	*	
Galerías comerciales, grandes tiendas			*	*	
Gas envasado, distribución hasta 100 KG					
Gas envasado depósito anexo					
Maquinarias, herramientas, motores industriales y agric. exposición y venta					
Máquinas de oficina	*	*	*		

con

Es copia fiel de su original. Conste

ATQ. RENÉ LUIS EMILIO CASALI
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

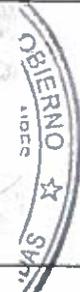


USOS	ZONAS				
	CS1	CS2	CSE1	CSE2	Carga y Descarga
RUBRO	Corredor de Servicios Sector Sureste Avenida Cabrera	Corredor de Servicios Sector Noroeste Avenida Cabrera	Comercio, Servicio y Esparcimiento 1	Comercio, Servicio y Esparcimiento 2	
COMERCIO MINORISTA (continuación)					
Materiales de construcción clase 1 exp. y ventas	*	*	*	*	
Materiales de construcción clase 2 dep. s/mat. a gran.					
Materiales de construcción clase 3 sin excepciones					
Mercados y ferias	*		*	*	VI
Mercería, botonería, bonetería, fantasías	*	*	*	*	
Muebles en general productos de madera, mimbre colchones	*	*	*	*	III
Óptica, fotografía	*	*	*	*	
Papelería, librería, cartonería, juguetería, cotillón	*	*	*	*	
Productos alimenticios, bebidas, tabaco, excluidas ferias	*	*	*	*	
Kiosco, cigarrillos, golosinas, diarios, revistas, loterías	*	*	*	*	
Papelería, artículos de culto rituales	*	*	*	*	
Autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios	*	*	*	*	I
Supermercados	*		*	*	V
Supermercado total	*		*	*	V
Sustancias químicas, caucho, plásticos					
Textiles, pieles, art. personales y del hogar, regalos	*	*	*	*	
Venta de animales domésticos, veterinarios y art. p/ animales	*		*	*	
Vivero	*		*	*	
Vidrios y espejos	*		*	*	
Pinturerías	*		*	*	
CULTURA – CULTO – ESPARCIMIENTO					
Autódromo, estadio, hipódromo, velódromo, etc.					
Biblioteca central			*	*	I
Biblioteca local	*		*	*	
Bar concert, salón de bailes, casa de fiestas (Ver ord. 11089 y 11283)			*	*	
Cancha de tenis y de frontón con raqueta	*		*	*	
Centro de exposiciones			*	*	
Cine, teatro, auditorio, cine-teatro			*	*	
Autocine	*		*	*	
Circo rodante, parque de diversiones			*	*	
Club-deport. c/ canchas al aire libre o canchas de golf	*		*	*	
Club social, cultural y deportivo, instalaciones cubiertas	*		*	*	
Corporaciones, cámaras y asociaciones profesionales	*		*	*	
Exposición y galería de arte	*		*	*	
Gimnasio, natatorio	*		*	*	
Jardín botánico, acuario, zoológico	*		*	*	
Museo	*		*	*	
Templo	*		*	*	

con

Es copia fiel de su original. Conste

ALD. ALBERTO EMILIO CASALI
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



USOS	ZONAS				
	CS1	CS2	CSE1	CSE2	
RUBRO	Corredor de Servicios Sector Sureste Avenida Cabrera	Corredor de Servicios Sector Noroeste Avenida Cabrera	Comercio, Servicio y Esparcimiento 1	Comercio, Servicio y Esparcimiento 2	Carga y Descarga
DEPOSITOS					
Grado de molestia I					
Grado de molestia II					
Grado de molestia III					
Grado de molestia IV					
Grado de molestia V					
EDUCACIÓN					
Campus universitario	*		*	*	
Escuela o colegio con internado	*		*	*	
Escuela diferencial	*		*	*	
Guardería Infantil	*		*	*	
Institutos técnicos, academias	*		*	*	
Instituto de investigación sin laboratorio	*		*	*	
Instituto de investigación con laboratorio	*		*	*	
Pre-primaria	*		*	*	
Primaria	*		*	*	
Secundaria	*		*	*	
Universitaria y superior no universitario	*		*	*	
INDUSTRIA					
Grado de molestia I					
Grado de molestia II					
Grado de molestia III					
Grado de molestia IV					
Grado de molestia V					
INFR. DE SERVICIOS					
Centrales y concentraciones telefónicas.	7		7	7	VI
Depósito de agua	7		7	7	VI
Depósito de gas (gasómetro)	7		7	7	VI
Cámaras transformadores	7		7	7	VI
RESIDENCIA					
Asilo para ancianos.					
Casa de pensión					
Hogar infantil					
Vivienda colectiva					
Vivienda individual	*	*	*	*	
Vivienda bifamiliar					

com

Es copia fiel de su original. Conste

Ing. ALBERTO EMILIO CALI
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA



USOS RUBRO	ZONAS				Carga y Descarga
	CS1 Corredor de Servicios Sector Sureste Avenida Cabrera	CS2 Corredor de Servicios Sector Noroeste Avenida Cabrera	CSE1 Comercio, Servicio y Esparcimiento 1	CSE2 Comercio, Servicio y Esparcimiento 2	
SANIDAD					
Casa de reposo y convalecencia	*				
Dispensario	*				
Hospital	*				II
Primeros auxilios (consultorio externo)	*		*	*	
Hospitales, clínicas, p/enfermos mentales	*				I
Clínicas, sanatorios o institutos privados	*				I
Servicios, centro o clínica, veterinaria	*				III
SERVICIOS					
Agencias comerciales de empleo, turismo, etc.	*	*	*	*	
Alimentación en general	*	*	*	*	
Bar, café	*	*	*	*	
Bancos y oficinas crediticias o financieras	*	*	*	*	V
Bancos, casa central	*		*	*	V
Bolsa de valores y de comercio	*		*	*	
Copias, reproducciones s/ imprenta, lab. fotográfico	*	*	*	*	
Editorial sin depósito ni imprenta	*	*	*	*	
Escuela para animales					
Estación de radio y/o TV. planta transmisora					
Estación de servicio	7		*	*	I
Estudio de radio y/o TV. estudio de grabación de sonido	*	*	*	*	VI
Guardias y consultorios profesionales	*	*	*	*	
Estudio y consultorio profesional anexo vivienda	*	*	*	*	
Fúnebre (oficina)	*		*	*	
Fúnebre con depósito y/o garage					
Fúnebre con garage sin depósito	*		*	*	
Hoteles y lugares de alojamiento salvo hotel por horas	*	*	*	*	I
Hotel por horas			*	*	I
Laboratorio de análisis clínicos	*		*	*	
Laboratorio de análisis industriales	*		*	*	
Laboratorios de análisis no industriales	*		*	*	
Lavandería mecánica, autoservicio, lavado, secado y planchado	*		*	*	
Tintorería	*		*	*	
Oficina comercial	*	*	*	*	
Personales directos en general	*	*	*	*	
Peluquería, barbería	*	*	*	*	
Peluquería y otros servicios de animales domésticos	*		*	*	
Pensionado para pequeños animales					
Lugar de estacionamiento, garage			*	*	
Procesamiento de datos y tabulación	*	*	*	*	
Velatorio	*		*	*	I
Lavadero de automotores			*		

Es copia fiel de su original. Conste



USOS RUBRO	ZONAS				
	CS1 Corredor de Servicios Sector Sureste Avenida Cabrera	CS2 Corredor de Servicios Sector Noroeste Avenida Cabrera	CSE1 Comercio, Servicio y Esparcimiento 1	CSE2 Comercio, Servicio y Esparcimiento 2	Carga y Descarga
TRANSPORTES					
Depósito de equipo ferroviario T. F.					
Depósito de mercadería de tránsito					
Estación terminal FC. de larga distancia T. F.					
Estación terminal de ómnibus de media distancia 7					
Estación terminal de ómnibus de recorrido urbano 7					
Estación terminal de ómnibus de transporte pre aéreo	*		*	*	VI
Expreso de carga liviana	2		2	2	VI
Garage para camiones y material rodante publico y privado					
Garage para ómnibus y colectivos					
Talleres ferroviarios T. F.					
Terminal de carga para automotores					
Terminal de ómnibus para larga distancia 7					
Transporte de caudales	*		*	*	I
AGROPECUARIOS					
Criaderos					
Chacras de producción					
Criaderos de aves					
Tambos					
Frutas					

Es copia fiel de su original. Conste

Arq. ALBERTO EMILIO CASALI
DIA 25 DE FEBRERO DE 1972
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

ca



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Expediente N° 4007-8419/10 y Agregados - Anexo Bahía Blanca

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.06 13:45:38 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.06 13:45:38 -03'00'